



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182-2023-MPPA-A

Aguaytía, 19 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El expediente Externo N° 3126-2023, de fecha 23 de febrero del 2023; el Informe N° 080-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 06 de marzo del 2023; el Informe N° 226-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Empadronamiento; el Informe N° 122-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico; y el Informe Legal N° 167-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, dispone que las municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación del debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, (...)";

Que, según la Ley N° 27783, Ley de Bases de descentralización en su numeral 17.1 del artículo 17°, dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas – PRC, del Plan Integral de Reparaciones – PIR, creado mediante Ley N° 28592, la Provincia de Padre Abad ha sido seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva que ha sido remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido el Comité de Gestión – CG, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, le reconocerá mediante el dispositivo correspondiente;

Que, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, ha establecido que, para la ejecución mencionado proyecto, resulta necesario se conforme un Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, el cual tendrá como objetivo principal el de fiscalizar el correcto desarrollo del mismo y solo estará vigente hasta la culminación del proyecto;

Que, a tenor de los lineamientos citados, el Comité de Gestión – CG, apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución y supervisión del proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con la presidenta del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreadab.gob.pe

Que, mediante Informe N° 080-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 06 de marzo de 2023, el Responsable del Área de Participación Vecinal de la MPPA-A, en mérito al Formulario Único de Tramite (FUT) N° 3126-2023, de fecha 23 de marzo del 2023, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Caserío Nuevo Mundo, del Distrito y Provincial de Padre Abad, Departamento de Ucayali, como Organización responsable de asegurar la fiscalización para el Proyecto **“Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo del Cultivo de Café (COFFEA SP) en el Caserío Nuevo Mundo, Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”**, ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) mediante el Programa de Reparación Colectivas – PRC; que mediante Acta de Asamblea, de fecha 13 de marzo 2022, se eligió a los miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, quienes son elegidos de acuerdo a los lineamientos del Programa de Reparaciones Colectivas CMAN; conforme se detalla a continuación:

| N° | Nombres y Apellidos | DNI | Cargo |
|----|-----------------------------|----------|---|
| 1 | TEOFANES FABIAN ZUÑIGA | 22524022 | Presidente. |
| 2 | SILVIO GONZALES DE LA CRUZ | 23164959 | Vicepresidente. |
| 3 | KLINTON ANTONIO JORGE PONCE | 73104333 | Secretario. |
| 4 | PEDRIN CARLOS LEÓN CARLOS | 42537724 | Delegado de Asuntos y Programas Sociales (Tesorería). |
| 5 | CESAR PORTA VERDE | 22642305 | Fiscal. |

Que, mediante Informe N° 226-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 07 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Caserío Nuevo Mundo, del distrito de Boquerón, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali;

Que, mediante Informe N° 0122-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 10 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto **“Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo del Cultivo de Café (COFFEA SP) en el Caserío Nuevo Mundo, Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”**, mediante Resolución Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 167-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 17 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Declara PROCEDENTE aprobar el Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria para el Proyecto **“Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo del Cultivo de Café (COFFEA SP) en el Caserío Nuevo Mundo, Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”**, peticionado por el administrado Teofanes Fabian Zuñiga, identificado con DNI N° 22524022;

Que, mediante Proveído s/n, de fecha 19 de abril del 2023, el Gerente Municipal remite a Secretaría General para su trámite correspondiente, la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN Y VIGILANCIA COMUNITARIO PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CULTIVO DE CAFÉ (COFFEA SP) EN EL CASERÍO NUEVO MUNDO, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”; la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

| N° | Nombres y Apellidos | DNI | Cargo |
|----|-----------------------------|----------|---|
| 1 | TEOFANES FABIAN ZUÑIGA | 22524022 | Presidente. |
| 2 | SILVIO GONZALES DE LA CRUZ | 23164959 | Vicepresidente. |
| 3 | KLINTON ANTONIO JORGE PONCE | 73104333 | Secretario. |
| 4 | PEDRIN CARLOS LEÓN CARLOS | 42537724 | Delegado de Asuntos y Programas Sociales (Tesorería). |
| 5 | CESAR PORTA VERDE | 22642305 | Fiscal. |

ARTICULO SEGUNDO. - El periodo de vigencia será hasta la culminación del Proyecto.

ARTICULO TERCERO. - **COMUNICAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, los alcances de la presente Resolución, para que proceda a inscribir en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que den cumplimiento y ejecución a la presente Resolución bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL